



PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
“SUMINISTRO DE TUBOS DE
FUNDICIÓN DÚCTIL Y OTROS
ELEMENTOS DE CONEXIÓN PARA
INCLUIR EN LA RED DE
DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA
NIEVE PRODUCIDA”

I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el "suministro de tubos de fundición dúctil y otros elementos de conexión para incluir en la red de distribución de agua para nieve producida", conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 44163000.

Contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el Art.20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4. Capacidad para contratar.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El importe de licitación asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), a la que se incrementará, como partida independiente el IVA e incluirá todos los costes necesarios para la entrega del material en Sierra Nevada.

En ningún caso se producirá revisión de precios.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada será rechazada.

Cláusula 6. Duración del contrato: plazo de entrega.

El plazo máximo de entrega del material se establece en UN MES desde la adjudicación definitiva.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 7. Procedimiento de Adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria.

Cláusula 8. Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

8.1.- Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

- ✚ **Mejor precio:** Hasta un máximo de 70 puntos
- ✚ **Tiempo entrega del material:** Hasta un máximo de 15 puntos:
 - 7 puntos si se reduce el plazo de entrega a dos semanas.
 - 15 puntos si se reduce el plazo de entrega a una semana.

8.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor

- ✚ **Calidad de los materiales:** hasta un máximo de 15 puntos.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica con precio más bajo. Si persiste el empate se atenderá a la puntuación de cada uno de los restantes criterios por el orden enunciado en la cláusula 9 de este Pliego y, finalmente, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas de las que hubieran empatado, en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (se habrá de acreditar documentalmente).

Asimismo, gozarán de preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, conforme a lo establecido en la LO 3/2007, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios de adjudicación descritos en el Anexo II (se habrá de acreditar documentalmente).

Si aún persiste el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 9. Plazo y Presentación de Proposiciones.

9.1.-Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL Y OTROS ELEMENTOS DE CONEXIÓN PARA INCLUIR EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA NIEVE PRODUCIDA”**.

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Acreditación de la solvencia económica (certificado bancario).

d) Acreditación de solvencia técnica (relación de suministros análogos realizados en los últimos cinco años).

e) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

Toda la documentación exigida en estos seis puntos anteriores, acreditativa de la capacidad de los licitadores para contratar con CETURSA, SE SUSTITUIRÁ por la Declaración Responsable recogida en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el licitador, en

cuyo caso, no obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

g) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

h) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.
3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo IV.

j) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

k) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

l) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 8 del presente pliego.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguna de las licitaciones promovidos por CETURSA podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. Se habrá de aportar toda aquella documentación que no esté vigente, se haya modificado desde su anterior presentación o no fuera presentada en aquella ocasión.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

La documentación contenida en esta parte podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN AJUSTADA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL Y OTROS ELEMENTOS DE CONEXIÓN PARA INCLUIR EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA NIEVE PRODUCIDA”**.

Se incluirá en este sobre toda la documentación técnica que permita valorar los criterios establecidos en la cláusula 8.2 de este pliego.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN AJUSTADA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL Y OTROS ELEMENTOS DE CONEXIÓN PARA INCLUIR EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA NIEVE PRODUCIDA”**.

Los licitadores incluirán en este la oferta económica inicial según el modelo aportado en el Anexo III de este pliego. Asimismo entregarán el compromiso de plazos de entrega del material conforme a lo establecido en la cláusula 8.1 de este pliego.

En la proposición deberá indicarse, el tipo de IVA a aplicar.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

9.2.- Confidencialidad: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.

9.4.- Presentación de las Proposiciones: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las 14 horas del día acordado durante el proceso de negociación.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en la normativa vigente con referencia a su envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío del resguardo correspondiente al departamento de contratación por e-mail (contratacion@cetursa.es), la fecha y hora de imposición del envío **antes del plazo límite de presentación de las ofertas**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos

tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Clausula 10.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Responsable de Área de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Asesora Jurídica.
- La Jefa de Administración y Finanzas.
- El Jefe del Departamento de Contabilidad.
- El Responsable de Montaña.

Actuará como Secretario con voz y sin voto el jefe del departamento de contratación.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

Cláusula 11. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación, y Empresas externas calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Clausula 12. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez valorado, en su caso por el Comité Técnico designado al efecto, la Proposición Técnica contenida en el sobre nº 2, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas. La Presidencia de la Mesa de Contratación dará a conocer, previamente a la apertura del sobre nº 3, las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas técnicas ofertadas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del

contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra Nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Clausula 14. Adjudicación.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 8ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cláusula 15.- Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días contados desde el día en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, lo siguiente:

- Puntos a) a f) de la cláusula novena de este Pliego.
- Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la hacienda nacional como con la autonómica, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.
- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 59 TRLCSP).

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

Clausula 16.- Adjudicación Definitiva.

16.1.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

16.2.- Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá

efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 15.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. Formalización del contrato.

17.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 59 TRLCSP)

17.2.- El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cláusula 18.- Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato.

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

Cláusula 20. Obligaciones generales del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 21. Pago del precio del contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, previa acreditación de la entrega de los materiales visada por el responsable del contrato.

El abono se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la factura previa presentación de la correspondiente factura por el material adquirido y contará con la conformidad por el responsable del contrato. La demora en el pago por plazo superior a 60 días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos

previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Cláusula 22. Recepción y Liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya recibido el bien de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

Cláusula 23. Plazo de garantía.

El material suministrado gozará de una garantía contra todo defecto por un plazo no inferior a 2 años, a contar desde la recepción de conformidad del mismo.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

Y, en prueba de conformidad con las 23 cláusulas y cinco anexos de este contrato, firman el presente pliego:

M^º José López González
Consejera Delegada
Cetursa Sierra Nevada, S. A.



ANEXO I PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tubo de fundición dúctil

Tubería de fundición dúctil para abastecimiento t, DN X mm, y Clase de Presión C XX (PFA XXX bar) de longitud mínima 6 metros, según norma UNE EN 545:2011, con revestimiento exterior de aleación de cinc y aluminio, tipo ZINALIUM, de masa mínima 400 g/m² en proporción 85/15 conforme a la norma referenciada y con capa de acabado de pintura epoxi de color azul de espesor medio superior a 100 µm, y revestida interiormente con mortero de cemento de alto horno aplicado por vibrocentrifugación; alimentabilidad garantizada por la potabilidad agua empleada en su fabricación y el cemento empleado es conforme a la norma UNE EN 197-1:2000, con marcado CE, y arena conforme a la EN 13139 Áridos para morteros con marcado que garantizan un elevada durabilidad que garantizan un elevada durabilidad. Unión automática flexible tipo Standard mediante junta de elastómero en EPDM bilabial según norma UNE EN 681-1:1996, con una desviación angular mínima de XXXX° y posibilidad de acerrojado mecánico tipo Ve. El marcado del tubo debe ser conforme a la norma referenciada además del lugar y fecha de fabricación.

DN mm	Clase	PFA bar	Desv. Angular
X	XX	XXX	XXXX
400	40	40	3°
200	40	40	4°

DESCRIPTIVOS DE PRODUCTO

1.- ACCESORIOS A BRIDAS

Accesorio BB DN XX/YY (PN XXX), con bridas orientables, de fundición dúctil según norma UNE-EN 545:2011, con revestimiento interior y exterior de pintura epoxi azul aplicada mediante electrodeposición por **catáforesis** y espesor mínimo 70 µm.

Te EEB, Te BBB, Codo BB, BE, BL, Cono Reducción BB, Manguito BB, Brida Ciega.

2.- ACCESORIOS ENCHUFE (JUNTA MECANICA)

Accesorio EE DN XX/YY, de fundición dúctil según norma UNE-EN 545:2011, con revestimiento interior y exterior de pintura epoxi azul aplicada mediante electrodeposición por **catáforesis** y espesor mínimo 70 µm. Unión mecánica Express con contrabrida y bulones de fundición dúctil, y anillo de elastómero EPDM según norma UNE-EN 681-1:1996.

Te EEE, Codo EE, BE, Cono Reducción EE, Manguito EE

OTROS ASPECTOS A DESTACAR (INDICADOS EN LA NORMA UNE-EN 545:2011)

Revestimientos

El revestimiento exterior e interior de los accesorios no debe ser inferior a 70 μm independientemente del tipo de aplicación.

"El espesor mínimo local no debe ser inferior a 50 μm ".

El recubrimiento debe cubrir uniformemente toda la superficie de la pieza moldeada.

El recubrimiento debe aplicarse en fábrica.

El revestimiento mediante epoxi será según norma EN 14901.

Materiales en contacto con agua destinada al consumo humano

Los componentes no deben influir sobre la calidad de dicha agua hasta el punto de que no se puedan satisfacer los requisitos de las reglamentaciones europeas en esta materia.

Debe ser conforme a la Directiva de Calidad de las Aguas destinadas al Consumo Humano 98/83/CE.

Marcado

Deben marcarse de forma legible y duradera, y llevar como mínimo la siguiente información:

- El nombre o marca de fabricante
- La identificación del año de fabricación
- El DN
- El PN de las bridas, para componentes bridados
- Referencia a la norma de aplicación, es decir, EN 545.
- Identificación de Fundición Dúctil

En adición los accesorios PAM se especifica:

- El tipo de unión
- Identificación del lote

Requisitos de las uniones.

La conformidad de los tubos, accesorios y sus uniones con la norma debe demostrarse mediante:

- -Control de producción en fábrica mediante un sistema de Gestión de la Calidad según norma EN ISO 9001.
- -Realización y demostración de los ensayos de prestaciones de cualquier producción de un nuevo producto o diseño.

"Ensayos de prestaciones: ensayo de verificación del diseño que se realiza una vez y que se tiene que repetir tras un cambio de diseño".

Todas las uniones deben cumplir con los ensayos de prestaciones y en particular las interconexiones de componentes de diferentes fabricantes.

•SUMINISTRO

1. **Fabricante integral de sistemas de canalizaciones de agua potable.** La tubería y accesorios de fundición dúctil deberán ser fabricados y suministrados por el mismo fabricante. Siendo una garantía de perfecta compatibilidad entre diseños de tubos y accesorios, según los ensayos de prestaciones que marca la norma UNE EN 545
2. **Manipulación exterior de tubería desde la fabricación a la puesta en obra.** Desde la fabricación hasta su suministro en obra las tuberías se manipularán y transportarán en paquetes (hasta DN 300) o bien de forma individual (en DN > 300), sin realizar ningún tipo de anidamiento de tubos de diferentes diámetros y salvaguardando de este modo las propiedades y aspecto del revestimiento interior y exterior de los tubos.

3. **Maderas acunadas en todos los diámetros.** Los tubos van acunados y separados entre sí por maderas con la forma apropiada al diámetro, lo que evita cualquier desplazamiento o golpe del tubo durante el desplazamiento en camión y el acopio posterior ya que es posible aprovechar estas maderas para el almacenamiento o acopio de la tubería en obra.
4. **Flejes metálicos en paquetes de tubería.** Toda la tubería hasta DN 300 incluido se suministra en paquetes realizados mediante flejes metálicos que aseguran la estabilidad durante la manipulación.

•**CERTIFICADOS.**

- **Certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001. 2008.** Deberán presentarse certificados nominativos de la empresa fabricante y de la empresa suministradora (en caso de ser diferente) expedido por entidad acreditadora europea.
 - **Certificado de cumplimiento de norma EN 545.2010.** para tuberías, racores y accesorios de fundición dúctil para canalizaciones de agua expedido por una entidad acreditadora europea. El certificado debe hacer referencia a las gamas comerciales que respondan a las exigencias del proyecto u obra.
3. **Certificado de sistema de gestión medioambiental ISO 14001.2004.** Certificado nominativo de la empresa fabricante y/o suministradora (en caso de ser diferente) expedido por entidad acreditadora europea.
 4. **Certificado de la realización de los ensayos de prestaciones de las uniones** exigidos por la norma EN 545 que garantizan el correcto funcionamiento a largo plazo de las uniones entre tubos y accesorios.
 5. **Certificados de fabricación 2.2 según norma EN 10204.** La identificación unitaria de los tubos permite al promotor recibir los controles de fabricación propios de ese lote de fabricación a modo de certificado 2.2. El certificado 2.2 es específico, debiendo mencionar tanto las propiedades mecánicas como la carga de rotura, alargamiento y dureza del material. Estos deben estar en concordancia con las normas de clasificación de los materiales metálicos, las especificaciones técnicas de suministro, los reglamentos oficiales y las Normas técnicas correspondientes.
 6. **Certificados de conformidad sanitaria de todos y cada uno de los productos en contacto con el agua potable** (juntas de estanqueidad, revestimiento de mortero, pinturas epoxi, pasta lubricante), según reglamentación europea existente en esta materia (Francia, Alemania, Holanda,...) y expedido por un organismo certificador europeo. Cumplimiento y A.R. del Real Decreto 140/2003.
 7. **Certificado de potabilidad del agua empleada en el mortero de cemento.** La norma EN 545 exige que el agua empleada en la realización del mortero debe cumplir con los requisitos de la Directiva Europea de Agua Potable 98/83/CE, debe garantizarse un control permanente, en el caso de SG PAM España se está en posesión de certificado de potabilidad según análisis efectuados por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, con un control permanente según reglamentación española (SINAC).
 8. **Certificado conforme a UNE EN 197-1 del cemento empleado en el revestimiento interior** de los tubos, como garantía imprescindible para asegurar su resistencia estructural, durabilidad, así como la limitación de posibles aditivos o elementos perjudiciales para la salud. Por las mismas razones la arena empleada en la realización del mortero debe poseer certificado de conformidad CE.

9. **Certificado de cumplimiento de la norma UNE EN 681-1.1996** para juntas de elastómero nominativo del fabricante de la tubería, expedido por entidad acreditadora europea.

10. **El fabricante dispondrá de instalaciones adecuadas, dentro del territorio nacional,** para la realización de las pruebas de control de calidad prevista en las especificaciones del proyecto basadas en la norma de producto EN 545.

Material a suministrar:

MEDICIÓN

- **120 m TUBO DE FUNDICIÓN DÚCTIL DN 200 C40 junta estándar.**
- **240 m TUBO DE FUNDICIÓN DÚCTIL DN 400 C40 junta estándar.**
- Suministro de manguito union con enchufe-enchufe de fundición incluso p.p. de todos los elementos.
 - **2 UD manguito union PN25/40 fundición 200/200/mm**
 - **2 UD manguito union PN25/40 fundición 400/400mm**
- Suministro brida-enchufe PN40 de fundición incluso p.p. de todos los elementos.
 - **2 UD brida enchufe PN25/40 fundición 200/200/mm**
 - **4 UD brida enchufe PN25/40 fundición 400/400/mm**

Los tubos deberán presentar una calidad constructiva mínima igual a la de los elementos ya instalados en la actual red de Nieve Producida de Sierra Nevada. Para consultar cualquier duda sobre ello, pueden consultar con D. Andreas Bielser (958-24.91.27 ; 670-85.63.33)ANEXO II

ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

a.1) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

🚧 **Mejor precio:** Hasta un máximo de 70 puntos

La mejor puntuación, (70 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times (\text{MO}f / \text{O}f)$$

Siendo:

- Of = Importe de la oferta analizada
- MOf = Importe de la mejor oferta

🚧 **Tiempo entrega del material:** Hasta un máximo de 15 puntos:

- 7 puntos si se reduce el plazo de entrega (de todo el material) a dos semanas.
- 15 puntos si se reduce el plazo de entrega (de todo el material) a una semana.

a.2) Criterios evaluables mediante juicio de valor

🚧 **Calidad de los materiales:** hasta un máximo de 15 puntos.

Se habrá de incluir documentación técnica detallada de todos los elementos a suministrar

Nota: el incumplimiento del compromiso de plazo de entrega que haya dado lugar a valoración de la oferta dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- Si el ofertante hubiera obtenido 15 puntos (plazo de entrega de una semana para todo el material) y dicho plazo no se cumpliera, la penalización será:
 - 3 % del importe de adjudicación si el plazo efectivo de entrega se ampliara a dos semanas.
 - 5% del importe de adjudicación si el plazo efectivo de entrega fuera superior a dos semanas e inferior a un mes.
- Si el ofertante hubiera obtenido 7 puntos (plazo de entrega de dos semana para todo el material) y dicho plazo no se cumpliera, la penalización será:
 - 3 % del importe de adjudicación si el plazo efectivo de entrega se ampliara a un mes.

En el caso de superarse un mes como plazo de entrega, esto podrá originar la resolución del contrato, sin perjuicio de otro tipo de reclamaciones que por los daños sufridos pudieran generarse.

ANEXO III PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____,
con D.N.I. nº _____ en representación de la
Empresa _____,
con NIF nº _____ domiciliado para
todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº
_____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados
por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar el **“Suministro de tubos de fundición dúctil
y otros elementos de conexión para incluir en la red de distribución de agua para nieve
producida”** convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizar el
suministro al que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas,
por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____
€), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número)
_____ EUROS (_____ €), por lo que el
importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y número)
_____ EUROS (_____ €).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de
cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado
en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso.

Se adjunta a esta propuesta oferta económica con precios desglosados (ver
Anexo I), precios sin IVA:

Elemento	Cantidad	Precio unitario	Total
Tubo de fundición dúctil DN 200 C40 junta estandard	120 m		
Tubo de fundición dúctil DN 400 C40 junta estandard	240 m		
Manguito unión PN25/40 fundición 200/200/mm, incluso p.p. de todos los elementos	2		
Manguito unión PN25/40 fundición 400/400/mm, incluso p.p. de todos los elementos	2		
Brida enchufe PN25/40 fundición 200/200/mm, incluso p.p. de todos los elementos	2		
Brida enchufe PN25/40 fundición 400/400/mm, incluso p.p. de todos los elementos	4		
TOTAL			

En _____ a _____ de _____ de 2017

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ nº _____ con Documento Nacional de
Identidad nº _____ en nombre de la empresa _____
_____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del
expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE TUBOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL Y OTROS
ELEMENTOS DE CONEXIÓN PARA INCLUIR EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA
NIEVE PRODUCIDA”** (expediente CE181960068/17), declara bajo su personal
responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con CETURSA (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el Artículo 60 del TRLCSP, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006,

de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y el TRLCS, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:
 - a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica
 - b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En _____ a _____ de _____ de 2.017

(Lugar, fecha y firma del licitador)

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO V**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**

Don / Doña, provisto de D.N.I., en representación de la Empresa con C.I.F..... y domicilio fiscal **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2.017.

FIRMA DEL PROPONENTE